Bogotá D.C., febrero de 2026.

Doctora.
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez
JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICACIÓN: 11001310501120180031600
DEMANDANTE: COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN.
DEMANDADO: ADRES Y OTROS

ASUNTO: Memorial de aclaración, precisión de valores y solicitud de depuración técnica – Auto de 28 de enero de 2026.

Respetada Juez:

LUISA CAMILA ENRIQUEZ LUNA mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1,085,343,021** de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional **368.654** del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder especial otorgado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES**, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho para solicitar la **aclaración y corrección** del auto proferido el 28 de enero de 2026, con base en los siguientes puntos:

I. ANTECEDENTES

1. En el numeral SEXTO del citado auto, el Despacho aceptó el desistimiento parcial derivado del Archivo 12 por un valor de $140.924.624,89. Al respecto, es necesario precisar que, según consta en el expediente, el valor real contenido en el **Archivo 12** asciende a la suma de **$2.964.661.748,33**; en consecuencia, la cifra de $140 millones citada por el Juzgado corresponde únicamente al valor transado en el posterior reingreso, aportado en el archivo 15 respecto al OTRO SÍ al contrato de **Contrato de Transacción No. 914**.
2. Sea el caso precisar que el Acuerdo de Punto Final son situaciones **sobrevinientes** a la radicación inicial de la demanda y su cumplimiento extingue la obligación por pago.

 Aclarado lo anterior, se pone en conocimiento del Despacho los valores que conforman la terminación del conflicto con ocasión a la suscripción de los siguientes contratos:

 - **Contrato de Transacción No. 914:** Suscrito el **7 de marzo de 2024** por valor de **$2.964.661.748,33**.
 - **Otro Sí No. 1 al Contrato 914:** Suscrito el **29 de julio de 2024**, por un valor adicional de **$138.072.606,89**, fijando el gran total de la transacción en **$3.102.734.355,22**.
3. De conformidad con la documental aportada, solicito respetuosamente al Despacho que valore integralmente el memorial y soportes remitidos el **17 de septiembre de 2024** por el anterior apoderado de ADRES , el Dr. Sergio

Mauricio Zipaquirá Díaz (Archivo 15), donde constan tanto el Contrato 914 como su respectivo Otro Sí y los anexos técnicos con el detalle de los ítems transados.

4. Dado que el proceso involucra una alta volumetría de ítems, y que se han presentado desistimientos parciales en los archivos 09, 12 y 15 , resulta indispensable para este Despacho y para la ADRES conocer con exactitud cuáles recobros —identificados uno a uno— permanecen en litigio.
5. Con el fin de dotar de claridad al proceso antes de la audiencia prevista para el 10 de marzo de 2026 , solicito que se **requiera a la parte demandante para que allegue una base de datos en Excel, debidamente depurada, excluyendo los recobros e ítems objeto de la transacción.** Dicha información deberá remitirse en un único archivo, sin filtros, y con los datos completos, permitiendo así identificar con precisión el universo de ítems que persisten en litigio, en ara de vitar que el Despacho se pronuncie sobre pretensiones que ya fueron objeto de pago, previniendo así un **enriquecimiento sin causa** o una condena sobre hechos ya superados.

II. SOLICITUD.

Primero: Corregir el valor del desistimiento aceptado en el numeral SEXTO del auto del 28 de enero de 2026, fijando el monto total a excluir en **$3.102.734.355,22**, conforme a los documentos de marzo y julio de 2024 que obran en el expediente.

Segundo: Requerir a la demandante la entrega de la base de datos en Excel depurada antes de la audiencia del 10 de marzo de 2026.

III. NOTIFICACIONES

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES recibe notificaciones en la Avenida Calle 26 N° 69 - 76 Torre 1, Piso 17, Edificio Elemento en Bogotá D.C.- Correo electrónico para notificaciones judiciales es: notificaciones.judiciales@adres.gov.co / y la suscrita apoderada en el correo electrónico luisa.enriquez@adres.gov.co celular: 3195025892.

Cordialmente,



LUISA CAMILA ENRÍQUEZ LUNA
C.C 1.085.343.021 de Pasto, Nariño.
T.P. 368.654 del C.S de. J.